



Asamblea General

Distr. general
24 de febrero de 2009

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 97 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2008

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/63/431)]

63/193. Preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

La Asamblea General,

Recordando su resolución 56/119, de 19 de diciembre de 2001, relativa al cometido, función, periodicidad y duración de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, y su resolución 62/173, de 18 de diciembre de 2007, relativa al seguimiento del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y a los preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal en que, en particular, aceptó con reconocimiento el ofrecimiento del Gobierno del Brasil de actuar como anfitrión del 12º Congreso,

Teniendo en cuenta que, de conformidad con sus resoluciones 415 (V), de 1º de diciembre de 1950, y 46/152, de 18 de diciembre de 1991, el 12º Congreso ha de celebrarse en 2010,

Teniendo presentes las directrices relativas a la celebración y la estructura de los congresos de las Naciones Unidas enunciadas en el párrafo 2 de su resolución 56/119, así como los párrafos 29 y 30 de la declaración de principios y el programa de acción del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, que figura en el anexo de la resolución 46/152,

Teniendo presentes también las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de examinar la experiencia adquirida en los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, celebrada en Bangkok del 15 al 18 de agosto de 2006¹, que la Asamblea General hizo suyas en la resolución 62/173,

Reconociendo la importante contribución de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal en lo que respecta a promover el intercambio de experiencias en materia de investigación, elaboración de leyes y políticas e identificación de las nuevas tendencias y cuestiones relacionadas con la prevención del delito y la justicia penal entre los Estados, las organizaciones

¹ E/CN.15/2007/6.

intergubernamentales y los expertos que, a título individual, representan diversas profesiones y disciplinas,

Recordando que en la resolución 62/173 pidió a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que en su 17º período de sesiones ultimara el programa del 12º Congreso y le presentara, por conducto del Consejo Económico y Social, sus recomendaciones finales sobre el tema y la organización de las mesas redondas y los seminarios a cargo de grupos de expertos,

Recordando también que en la resolución 62/173 pidió al Secretario General que preparara una guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso,

Recordando además la resolución 60/177, de 16 de diciembre de 2005, en que hizo suya la Declaración de Bangkok sobre sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal, aprobada en el 11º Congreso, que se incluyó en el anexo de dicha resolución, así como la resolución 2005/15 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2005, en la que el Consejo hizo suya la Declaración de Bangkok,

Destacando la importancia de llevar a cabo todas las actividades preparatorias del 12º Congreso de manera oportuna y concertada,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el seguimiento del 11º Congreso y los preparativos del 12º Congreso²,

1. *Observa* los progresos realizados hasta el momento en los preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal;

2. *Decide* celebrar el 12º Congreso en Salvador (Brasil) del 12 al 19 de abril de 2010, y las consultas previas el 11 de abril de 2010;

3. *Decide también* que durante los dos últimos días del 12º Congreso se celebre su serie de sesiones de alto nivel a fin de que los jefes de Estado o de gobierno y los ministros de gobierno puedan centrarse en los principales temas sustantivos del programa;

4. *Decide además* que el tema principal del 12º Congreso sea el siguiente: “Estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución”;

5. *Aprueba* el siguiente programa provisional del 12º Congreso, ultimado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 17º período de sesiones:

1. Apertura del Congreso.
2. Cuestiones de organización.
3. Los niños, los jóvenes y la delincuencia.
4. Prestación de asistencia técnica para facilitar la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales relacionados con la prevención y represión del terrorismo.
5. Aplicación eficaz de las directrices de las Naciones Unidas para la prevención del delito.

² E/CN.15/2008/14.

6. Respuestas de la justicia penal al tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas: vínculos con la delincuencia organizada transnacional.
7. Cooperación internacional para combatir el blanqueo de dinero sobre la base de los instrumentos pertinentes vigentes de las Naciones Unidas y otros instrumentos.
8. Novedades recientes en el uso de la ciencia y la tecnología por los delincuentes y por las autoridades competentes en la lucha contra la delincuencia, incluido el delito cibernético.
9. Fortalecimiento de la cooperación internacional para combatir los problemas relacionados con la delincuencia: enfoques prácticos.
10. Prevención del delito y respuestas de la justicia penal a la violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias.
11. Aprobación del informe del Congreso;

6. *Decide* que en los seminarios previstos en el marco del 12º Congreso se examinen los temas siguientes:

- a) Educación en materia de justicia penal internacional para el estado de derecho;
- b) Estudio de las mejores prácticas de las Naciones Unidas y de otras instituciones en cuanto al tratamiento de los reclusos en el sistema de justicia penal;
- c) Enfoques prácticos para prevenir la delincuencia urbana;
- d) Vínculos entre el tráfico de drogas y otras formas de delincuencia organizada: respuesta internacional coordinada;
- e) Estrategias y mejores prácticas para prevenir el hacinamiento en las instituciones penitenciarias;

7. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, prepare una guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso en forma oportuna para que dichas reuniones puedan empezar a principios de 2009, e invita a los Estados Miembros a que participen activamente en esa labor;

8. *Insta* a los participantes en las reuniones preparatorias regionales a que examinen los temas sustantivos del programa y los temas de los seminarios del 12º Congreso y formulen recomendaciones prácticas que sirvan de base a los proyectos de recomendación y de conclusión que se someterán a la consideración del 12º Congreso y de la Comisión en su 19º período de sesiones;

9. *Pone de relieve* la importancia de los seminarios que se celebrarán en el marco del 12º Congreso, e invita a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y demás entidades pertinentes a que presten apoyo financiero, organizativo y técnico a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para la organización de los seminarios, incluso para la elaboración y distribución del material de antecedentes que corresponda;

10. *Invita* a los países donantes a que cooperen con los países en desarrollo para posibilitar su plena participación, en particular en los seminarios;

11. *Pide* al Secretario General que prepare un plan para la documentación del 12° Congreso en consulta con la Mesa ampliada de la Comisión;

12. *Reitera su petición* al Secretario General de que facilite la organización de reuniones preparatorias regionales del 12° Congreso y proporcione los recursos necesarios para la participación de los países menos adelantados en esas reuniones y en el Congreso propiamente dicho, conforme a la práctica establecida;

13. *Alienta* a los gobiernos a que emprendan los preparativos del 12° Congreso con antelación y con todos los medios adecuados, incluso, cuando proceda, estableciendo comités preparatorios nacionales, con miras a impulsar un debate focalizado y productivo sobre los temas que se examinarán en los seminarios y a participar activamente en la organización y las actividades complementarias de los seminarios;

14. *Reitera su invitación* a los Estados Miembros para que su representación en el 12° Congreso sea al nivel más alto posible, de jefes de Estado o de gobierno o ministros de gobierno y fiscales generales, por ejemplo, con objeto de formular declaraciones sobre el tema principal y los distintos temas de debate del Congreso y de participar en mesas redondas temáticas de carácter interactivo;

15. *Pide* al Secretario General que, de conformidad con la práctica establecida, facilite la organización de reuniones complementarias de organizaciones no gubernamentales y profesionales participantes en el 12° Congreso, así como reuniones de grupos de interés profesionales y geográficos, y que adopte medidas apropiadas para fomentar la participación de académicos e investigadores en el Congreso;

16. *Alienta una vez más* a los organismos especializados, programas de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, así como a otras organizaciones profesionales, a que cooperen con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en los preparativos del 12° Congreso;

17. *Pide* al Secretario General que, de conformidad con la práctica establecida, nombre a un Secretario General y un Secretario Ejecutivo del 12° Congreso, los cuales desempeñarán sus funciones conforme al reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal;

18. *Pide* a la Comisión que en su 18° período de sesiones dedique tiempo suficiente al examen de los progresos realizados en los preparativos del 12° Congreso, concluya oportunamente todos los arreglos organizativos y sustantivos necesarios y le formule sus recomendaciones por conducto del Consejo Económico y Social;

19. *Pide* al Secretario General que vele por el debido cumplimiento de la presente resolución y la informe al respecto por conducto de la Comisión en su 18° período de sesiones.

*71ª sesión plenaria
18 de diciembre de 2008*